

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiuno de octubre de dos mil veintiuno

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20200030800**

Obre en autos la documental remitida por la apoderada del extremo actor, militante en el consecutivo 09, con el cual da cuenta de la gestión de notificación acorde al decreto 806 de 2020 a los demandados.

Con todo y previo a lo solicitado por la actora y por ende tener por efectivamente notificada la presente ejecución, deberá proveer de manera completa la trazabilidad de entrega del mensaje de datos (Notificación) por cuanto de la que se observa para los 3 demandados se denota la expresión “queded mail for delivery” que corresponde “en cola para la entrega” <ver imagen>, misma que no permite tener certeza de entrega - apertura y por tanto de acuse de recibo.

		Jul 21 16:47:46 cl-t205-282cl postfix/smtp[15929]: 484CE1248783:
Acuse	2021	to=<dulcesymarcas@hotmail.com>, relay=hotmail-com.olc.protection.outlook
de recibo	/07/21	[104.47.58.161]:25, delay=0.73, delays=0.1/0/0.38/0.25, dsn=2.6.0, status=s
	16:48:	<9d0c54ddc607c142b15108e96cd2630da19fe7ab00a6aee83235e48f6166cc
	03	com.co> [InternalId=8022998926538, Hostname=BL3PR04MB8091.namprdC com] 25452 bytes in 0.099, 249.467 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 ;

Asimismo, se insta al demandante para que informe y acredite la procedencia de los buzones electrónicos indicados para notificar a las personas naturales demandadas, conforme al inc.2 del art 8 del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE (3)
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS
nprl

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **05916955147cf23504a1b82fab026a1e7c14439a5b6d9427bba61c31d62544de**

Documento generado en 21/10/2021 05:56:49 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>